



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO

Chilpancingo, Guerrero, a 5 de febrero de 2019

C. CARLOS PORFIRIO ORTEGÓN ALVARADO.
PRESENTE

En uso de la facultad que me confieren los artículos 91 fracción XV y 191 numeral 1, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2, 11, 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08; he tenido a bien nombrarlo:

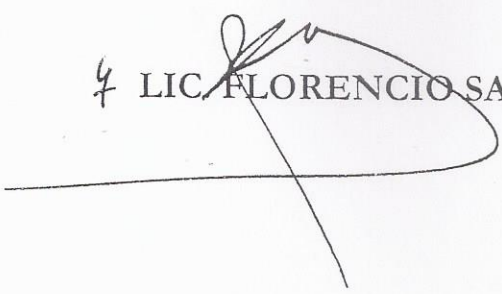
DIRECTOR GENERAL DEL PARQUE PAPAGAYO
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE BIENESTAR SOCIAL.

Debiendo desempeñar dicho cargo con sujeción a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Guerrero, a las Leyes, Reglamentos que de ambas emanan, así como a los programas, normas, éticas y políticas que he establecido.

ATENTAMENTE
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE GUERRERO


LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.